



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

En Iznájar a la fecha de la firma electrónica, el Señor Alcalde Don Lope Ruiz López ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Visto el expediente 3641/2020, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto del contrato de arrendamiento del bien patrimonial del Edificio Antiguo Fielato, cuyo pliego de condiciones económico-administrativas fue aprobado por decreto Núm. 340, de fecha 01 de septiembre de 2020.

Visto que en el plazo establecido para la presentación de ofertas se han presentado dos ofertas, siendo admitidas a la licitación, y procediéndose a la apertura de sobres el día 24 de septiembre de 2020.

Visto que, de acuerdo con el acta de la mesa de contratación de 24 de septiembre de 2020, D. ÓSCAR RUIZ AGUILERA con DNI: 50610341-Z ha presentado la oferta más alta, por importe de OCHENTA Y SEIS EUROS (86,00 €), IVA incluido.

Visto que mediante Decreto de la Alcaldía nº 385, de fecha 25 de septiembre de 2020 se formuló propuesta de adjudicación a favor de dicho licitador, requiriéndole la presentación de la documentación justificativa de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social, formalización de la garantía definitiva, carta de pago justificativa del abono del precio del contrato y certificado de haber suscrito seguro de responsabilidad civil.

Visto que con fecha 05 de octubre de 2020, D. ÓSCAR RUIZ AGUILERA con DNI: 50610341-Z, ha presentado la documentación acreditativa de prestación de garantía definitiva, así como de haber abonado el precio del contrato, por importe de OCHENTA Y SEIS EUROS (86,00 euros) y la de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social, así como certificado de haber suscrito seguro de responsabilidad civil, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien patrimonial Edificio Antiguo Fielato a D. ÓSCAR RUIZ AGUILERA con DNI: 50610341-Z, por importe de OCHENTA Y SEIS EUROS (86,00 euros), IVA incluido, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas aprobado por Decreto número 340 de fecha 01 de septiembre de 2020.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario, requiriéndole para la firma del correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Comunicar al adjudicatario que de conformidad con lo previsto en el Pliego que rige la presente contratación, con carácter previo al inicio de la actividad habrá de presentar en este Ayuntamiento fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas que le autorice al ejercicio de la actividad.

Cuarto.- Notificar al resto de los licitadores, Intervención de Fondos y al Concejal Encargado de servicios y proceder a la publicación de anuncio informativo en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Vicesecretario de la Corporación doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Lope Ruiz López

El Vicesecretario
Fdo.: Hugo Moro Delgado

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 13/10/2020
Doy fe Vicesecretaría MORO DELGADO HUGO el 13/10/2020

Código seguro verificación (CSV) 7240 E038 6E85 CFF7 2F5B



7240E

Num. Resolución:
2020/00000436

Insertado el:
13-10-2020